



Sr. CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
JEFE (a) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 046 - 2018 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Callao, 10 ABR. 2018

### VISTOS:

El Informe N° 345-2017-GRC-GRECD/OAVR, de fecha 11 de diciembre de 2017, emitido por la Oficina de Administración de Villas Regionales; Informe N° 002-2018-GRC/GRECD-LEA, de fecha 30 de enero de 2018, emitido por el Especialista en Gestión Pública y Contrataciones del Estado de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N° 26-2018-GRC/GRECD, de fecha 30 de enero de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N° 20-2018-GRC/GRPPAT-OP-LALC, de fecha 13 de febrero de 2018, emitido por el Especialista de la Oficina de Planificación; el Memorando N° 417-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 14 de febrero de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 017-2018-GRC/GA-OL-UVR-RVCH, de fecha 16 de febrero de 2018, emitido por la profesional asignada de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 054-2018-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 16 de febrero de 2018, emitido por la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 179-2018-GRC/GA/OL, de fecha 19 de febrero de 2018, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 114-2018-GRC/GRECD, de fecha 01 de marzo del 2018, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N° 052-2018-GRC/GRECD-OAVR, de fecha 02 de marzo del 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración de la Villas Regionales el Informe N° 008-2018-GRC/GRECD-LEA, de fecha 05 de marzo de 2018, emitido por el Especialista en Gestión Pública y Contrataciones del Estado de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorandum N° 123-2018-GRC/GRECD, de fecha 06 de marzo de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorando N° 632-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 09 de marzo de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 038-2018-GRC/GRPPAT-OP-LALC, de fecha 09 de marzo de 2018, emitido por el Especialista de la Oficina de Planificación; el Informe N° 042-2018-GRC/GA-OL-UVR-RVCH, de fecha 05 de abril de 2018, emitido por la profesional asignada de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 122-2018-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 05 de abril de 2018, emitido por la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 396-2018-GRC/GA/OL, de fecha 06 de abril de 2018, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 179-2018-GRC/GRECD, de fecha 06 de abril de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorandum N° 843-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 06 de abril de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 014-2018-GRC/GRECD-LEA, de fecha 09 de abril de 2018, emitido por el Especialista en Gestión Pública y Contrataciones; el Informe N° 081-2018-GRC/GRECYD, de fecha 09 de abril de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece en el literal a), del artículo 47°, que son funciones de los Gobiernos Regionales en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, entre otras; el de "Formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 se aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, el cual establece en el numeral 1, del artículo 124°, que son funciones de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte el de



10 ABR. 2018

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Formular, proponer, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, juventud, deporte y recreación de la región, en concordancia con la política del gobierno nacional, planes sectoriales y programas correspondientes”;

Que, así mismo los numerales 1 y 3 del artículo 129° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, señalan que son funciones de la Oficina de Administración de Villas Regionales el de “Formular, proponer, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de alta tecnología, juventud, deporte y recreación de la región, en concordancia con la política del gobierno nacional, planes sectoriales y programas correspondientes”;

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Informe N° 345-2017-GRC-GRECD/OAVR, de fecha 11 de diciembre de 2017 y en el marco de sus funciones, la Oficina de Administración de Villas Regionales remite a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte la programación de la Actividad “Programa de fortalecimiento de actividades físicas, deportivas y recreativas en niños, niñas y adolescentes para un estilo de vida saludable” para el periodo 2018;

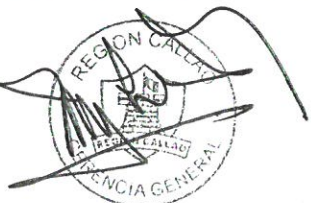
Que, en el marco señalado, la presente actividad “Programa de fortalecimiento de actividades físicas, deportivas y recreativas en niños, niñas y adolescentes para un estilo de vida saludable”, será desarrollada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte – Oficina de Administración de Villas Regionales dentro del marco del “Programa Presupuestal”: 0101 “Incremento de la práctica de la actividad físicas, deportivas y recreativas en la población peruana” cuya rectoría se ejerce a cargo del Instituto Peruano del Deporte - IPD;

Que, mediante Informe N° 002-2018-GRC/GRECD-LEA, de fecha 30 de enero de 2018, el Especialista en Gestión Pública y Contrataciones del Estado, remite a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte el Expediente de la Actividad: “Programa de fortalecimiento de actividades físicas, deportivas y recreativas en niños, niñas y adolescentes para un estilo de vida saludable”, para su aprobación y trámite correspondiente; la misma que tiene como objetivo incrementar la participación de niños, niñas y adolescentes en actividades físicas, deportivas y recreativas para un estilo de vida saludable, considerando dentro de la actividad los requerimientos y acciones correctivas, señalando que con la aprobación de la actividad se beneficiarán 40,000 personas (niños, niñas y adolescentes) que realizan actividades físicas, deportivas y recreativas en forma regular, con un presupuesto analítico desagregado de S/ 7'792,843.52 (Siete Millones Setecientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 52/100 Soles) y con un plazo de ejecución de 276 días calendarios, a fin de continuar con los trámites correspondientes para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 26-2018-GRC/GRECD, de fecha 30 de enero de 2018, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, presenta a la Gerencia General Regional el Expediente de la Actividad “Programa de fortalecimiento de actividades físicas, deportivas y recreativas en niños, niñas y adolescentes para un estilo de vida saludable”; a fin de que se derive el expediente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la atención correspondiente, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas propuestas en el Plan Operativo Institucional;

Que, mediante Proveído S/N consignado en el Informe N° 26-2018-GRC/GRECD, de fecha 30 de enero de 2018, la Gerencia General Regional, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Expediente de la Actividad para pertinencia técnica, el cual a su vez lo remite mediante Proveído S/N a la Oficina de Planificación para informe correspondiente;

Que, mediante el Memorando N° 417-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 14 de febrero de 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración el Expediente de la Actividad: “Programa de fortalecimiento de actividades físicas, deportivas y recreativas en niños, niñas y adolescentes para un estilo de vida saludable” con sus antecedentes, para que a través de la Oficina de Logística se establezca su valor referencial correspondiente; toda vez que mediante el Informe N° 20-2018-GRC/GRPPAT-OP-LALC de fecha 13 de febrero de 2018, el Especialista de la Oficina de Planificación señala que la presente actividad se encuentra dentro del marco de las políticas de desarrollo del Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2011-2021, en específico con la política: “Incentivo al arte y a las diversas manifestaciones culturales, el deporte y la recreación”, siendo concordante con el objetivo estratégico institucional: “Garantizar el acceso y aprendizaje en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo de la población” y la acción estratégica institucional: “Cultura, Deporte y Recreación permanente para la población de la Región Callao”, por lo que la propuesta de la presente actividad es una acción concreta y está dentro del marco legal, cuya formulación y ejecución, así como del presupuesto analítico, bienes y recursos humanos propuestos para el desarrollo de la misma, es de responsabilidad de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte y la Oficina de Administración de las Villas Regionales;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Proveído S/N de fecha 15 de febrero de 2018, consignado en el Memorando N° 417-2018-GRC/GRPPAT, la Gerencia de Administración remite lo actuado a la Oficina de Logística para atención;

Que, mediante Informe N° 179-2018-GRC/GA/OL, de fecha 19 de febrero de 2018, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, el Informe N° 054-2018-GRC/GA-OL/UVR, de fecha 16 de febrero de 2018, emitido por la Unidad de Valor Referencial, el cual adjunta a su vez el Informe N° 054-2018-GRC/GA-OL-UVR-RVCH, de fecha 16 de febrero de 2018, elaborado por la profesional asignada de la Unidad de Valor Referencial, informe que contiene las razones de la devolución correspondiente del expediente de la Actividad: "Programa de fortalecimiento de actividades físicas, deportivas y recreativas en niños, niñas y adolescentes para un estilo de vida saludable", en concordancia a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias vigentes, para la evaluación por el área usuaria;

Que, mediante Memorándum N° 114-2018-GRC/GRECD, de fecha 01 de marzo del 2018, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, remite al Jefe de la Oficina de Administración de Villas Regionales, el expediente de la Actividad: "Programa de fortalecimiento de actividades físicas, deportivas y recreativas en niños, niñas y adolescentes para un estilo de vida saludable", para opinión y/o reformulación, toda vez que mediante Oficio N° 025-2018-MTC/PEJP-2019.04, el Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019 comunica la fecha de intervención de la Villa Deportiva en las áreas del coliseo y los campos deportivos (béisbol, fútbol, tenis, básquet y vóley) de acuerdo al plano indicado;

Que, mediante Informe N° 052-2018-GRC/GRECD-OAVR, de fecha 02 de marzo del 2018, el Jefe de la Oficina de Administración de la Villas Regionales, emite opinión para la reformulación de la Actividad: "Programa de fortalecimiento de actividades físicas, deportivas y recreativas en niños, niñas y adolescentes para un estilo de vida saludable"; manifestando que dicha Oficina ha tomado precauciones para continuar desarrollando las actividades deportivas dentro de las instalaciones de la Villa Deportiva, en las áreas que no serán intervenidas por el Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019, recomendando que el presupuesto analítico sea ajustado de acuerdo a anexo adjunto;

Que, mediante Informe N° 008-2018-GRC/GRECD-LEA, de fecha 05 de marzo de 2018, emitido por el Especialista en Gestión Pública y Contrataciones del Estado, formulador de la actividad en mención, remite a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, la reformulación del Expediente de la Actividad: "Programa de fortalecimiento de actividades físicas, deportivas y recreativas en niños, niñas y adolescentes para un estilo de vida saludable", reduciendo el plazo de ejecución de 276 a 265 días calendario, considerando los plazos en los trámites administrativos para la aprobación de la actividad antes mencionada, no generando modificación en la meta anual programada. Asimismo, manifiesta que se ha reducido el presupuesto analítico de la Actividad: "Programa de fortalecimiento de actividades físicas, deportivas y recreativas en niños, niñas y adolescentes para un estilo de vida saludable", de S/ 7'792,843.52 (Siete Millones Setecientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 52/100 Soles) a S/ 5'954,608.20 (Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Ocho con 20/100 Soles), debido a la intervención del Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019. Señalando que la reducción del plazo de ejecución y del presupuesto de la Actividad: "Programa de fortalecimiento de actividades físicas, deportivas y recreativas en niños, niñas y adolescentes para un estilo de vida saludable", se sustenta en la Directiva para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Gobierno Regional del Callao, aprobada mediante Resolución Gerencial N° 259-2011-GRC-GGR de fecha 17 de febrero del 2011, cuyo capítulo VI Mecánica Operativa, Numeral 6.2 Ejecución de Actividad, Numeral 6.2.2 de la Modificación Presupuestal y/o no Presupuestal y numeral 6.2.2.1 dispone "En caso se necesite modificación presupuestal (cambio de partida, aumento o disminución de crédito presupuestal, etc.) y/o no presupuestal (modificación de componentes, reducción de metas físicas, plazo de la actividad, etc.), la unidad orgánica es responsable sustenta los cambios y actualiza el expediente o documentación según sea el caso"; y de acuerdo a lo establecido en la "Metodología para la Formulación, Seguimiento, Evaluación y Reformulación del Plan Operativo Institucional"; documento aprobado con Resolución Gerencia General Regional N° 189-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR;

Que, mediante Memorándum N° 123-2018-GRC/GRECD, de fecha 06 de marzo de 2018, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Expediente de la Actividad "Programa de fortalecimiento de actividades físicas, deportivas y recreativas en niños, niñas y adolescentes para un estilo de vida saludable", reformulada en plazo de ejecución y presupuesto analítico desagregado;

Que, mediante Proveído S/N, emitido de fecha 07 de marzo de 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial deriva el Expediente de la Actividad "Programa de fortalecimiento de



10 ABR. 2018

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIDELAR DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

actividades físicas, deportivas y recreativas en niños, niñas y adolescentes para un estilo de vida saludable", a la Oficina Regional de Educación para Informe correspondiente;

Que, mediante el Memorando N° 632-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 09 de marzo de 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 038-2018-GRC/GRPPAT-OP-LALC, de fecha 09 de marzo de 2018, mediante el cual el Especialista de la Oficina de Planificación, emite opinión en relación a la propuesta de reformulación del expediente de la actividad "Programa de fortalecimiento de actividades físicas, deportivas y recreativas en niños, niñas y adolescentes para un estilo de vida saludable", manifestando que la Gerencia Regional de Educación, Cultura Deporte y la Oficina Regional de Villas Regionales adjunta el Formato 4-Expediente de Actividad, debidamente actualizado con las modificaciones solicitadas, recomendando su derivación a la Gerencia de Administración, para que de considerarlo, a través de la Oficina de Logística se realice estudio de mercado correspondiente y se establezca el valor referencial respectivo;

Que, mediante Informe N° 396-2018-GRC/GA/OL, de fecha 06 de abril de 2018, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, el Informe N° 122-2018-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 05 de abril de 2018, emitido por la Unidad de Valor Referencial, el cual adjunta a su vez el Informe N° 042-2018-GRC/GA-OL-UVR-RVCH, de fecha 05 de abril de 2018, emitido por la profesional asignada de la Unidad de Valor Referencial, el cual contiene el estudio de mercado correspondiente a la Actividad: "Programa de fortalecimiento de actividades físicas, deportivas y recreativas en niños, niñas y adolescentes para un estilo de vida saludable", por un monto ascendente a S/ 5'575,243.03 (Cinco Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 03/100 Soles), así como las conclusiones y recomendaciones detalladas en el mismo, en concordancia a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias vigentes, el mismo que cuenta con conformidad administrativa;

Que, mediante Memorandum N° 179-2018-GRC/GRECD, de fecha 06 de abril de 2018, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Certificación de Crédito Presupuestario para la ejecución de la Actividad: "Programa de fortalecimiento de actividades físicas, deportivas y recreativas en niños, niñas y adolescentes para un estilo de vida saludable"; de acuerdo al estudio de mercado de los bienes y servicios correspondientes a la actividad, en concordancia con el presupuesto analítico desagregado actualizado que se adjunta;

Que, mediante Memorandum N° 843-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 06 de abril de 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, la Certificación de Crédito Presupuestario por un total de S/ 5'575,249.00 (Cinco Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con 00/100 Soles), para la ejecución de la Actividad: "Programa de fortalecimiento de actividades físicas, deportivas y recreativas en niños, niñas y adolescentes para un estilo de vida saludable";

Que, mediante Informe N° 014-2018-GRC/GRECD-LEA, de fecha 09 de abril de 2018, emitido por el Especialista en Gestión Pública y Contrataciones del Estado, formulador de la actividad en mención, remite a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte el Expediente de la Actividad: "Programa de fortalecimiento de actividades físicas, deportivas y recreativas en niños, niñas y adolescentes para un estilo de vida saludable"; con sus antecedentes para el trámite de aprobación respectivo;

Que, mediante Informe N° 081-2018-GRC/GRECYD, de fecha 09 de abril de 2018, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, presenta a la Gerencia General Regional el Expediente de la Actividad "Programa de fortalecimiento de actividades físicas, deportivas y recreativas en niños, niñas y adolescentes para un estilo de vida saludable"; a fin de la aprobación del mismo mediante acto resolutivo;

Que, en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión, a las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, el artículo 81° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N°056-2017-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. El proceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE";



ST. CRISTINA DE HUAYACRUCES DE LA CRUZ  
JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

S. CRISTIAN...  
JEFE (B) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTAL Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que: "La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones debe garantizar que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento, y que se cuente con la disponibilidad de recursos (...);"

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341, señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, el numeral 18.2 del artículo 18° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341, señala que: "En el caso de bienes y servicios, el Valor Referencial se establece en virtud de un estudio de mercado, con el fin de determinar el tipo de procedimiento de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios";

Que, el numeral 8.7 del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación";

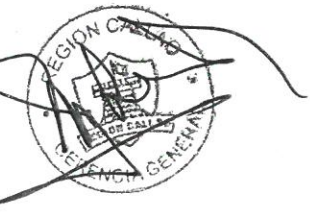
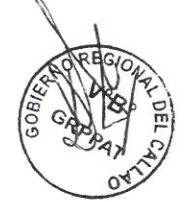
Que, el numeral 11° del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo de 2016, señala que corresponde al Gerente General Regional, aprobar y modificar Expedientes de Actividades conjuntamente con sus Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia, que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales, así como sus presupuestos analíticos desagregados con o sin incremento del marco presupuestal adjuntando los informes sustentatorios de las áreas correspondientes;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo del 2016 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018; contando con la visación de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de la Actividad denominada: "**Programa de fortalecimiento de actividades físicas, deportivas y recreativas en niños, niñas y adolescentes para un estilo de vida saludable**", conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 5'575,243.03 (Cinco Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 03/100 Soles); de conformidad con lo señalado en el Anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de doscientos sesenta y cinco (265) días calendario, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

**ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR** lo señalado por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según Memorandum N° 843-2018-GRC/GRPPAT de fecha 06 de abril de 2018, el cual expide la Certificación de Crédito Presupuestario de la Actividad: "**Programa de fortalecimiento de actividades físicas, deportivas y recreativas en niños, niñas y adolescentes para un estilo de vida saludable**", el cual tendrá la siguiente estructura programática:



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CLASIFICADOR PROGRAMATICO									CADENA DE GASTO									
PP	PROD/PROY	ACTIV	FU	DFUN	GFUN	META	FINALID	SEC FUN	FOND	CIS	RB	T1	G	SG1	SG2	E1	E2	MONTO
101	3000788	5005868	21	46	101	1	0188115	17	NORMAL	2	00	2	3	1	2	1	1	21,630
101	3000788	5005868	21	46	101	1	0188115	17	NORMAL	2	00	2	3	1	3	1	3	5,994
101	3000788	5005868	21	46	101	1	0188115	17	NORMAL	2	00	2	3	1	5	1	1	43,877
101	3000788	5005868	21	46	101	1	0188115	17	NORMAL	2	00	2	3	1	5	1	2	24,954
101	3000788	5005868	21	46	101	1	0188115	17	NORMAL	2	00	2	3	1	5	3	1	82,185
101	3000788	5005868	21	46	101	1	0188115	17	NORMAL	2	00	2	3	1	99	1	1	8,558
101	3000788	5005868	21	46	101	1	0188115	17	NORMAL	2	00	2	3	1	8	2	1	32,834
101	3000788	5005868	21	46	101	1	0188115	17	NORMAL	2	18	2	3	1	5	4	1	257,298
101	3000788	5005868	21	46	101	1	0188115	17	NORMAL	2	18	2	3	1	6	1	3	13,288
101	3000788	5005868	21	46	101	1	0188115	17	NORMAL	2	18	2	3	1	6	1	4	14,985
101	3000788	5005868	21	46	101	1	0188115	17	NORMAL	2	18	2	3	1	6	1	99	112,021
101	3000788	5005868	21	46	101	1	0188115	17	NORMAL	2	18	2	3	1	7	1	1	19,175
101	3000788	5005868	21	46	101	1	0188115	17	NORMAL	2	18	2	3	1	8	1	2	52,917
101	3000788	5005868	21	46	101	1	0188115	17	NORMAL	2	18	2	3	1	10	1	4	28,855
101	3000788	5005868	21	46	101	1	0188115	17	NORMAL	2	18	2	3	1	11	1	1	172,552
101	3000788	5005868	21	46	101	1	0188115	17	NORMAL	2	18	2	3	1	11	1	6	3,696
101	3000788	5005868	21	46	101	1	0188115	17	NORMAL	2	18	2	3	1	9	1	99	59,727
101	3000788	5005868	21	46	101	1	0188115	17	NORMAL	2	18	2	3	1	99	1	99	218,856
101	3000788	5005868	21	46	101	1	0188115	17	NORMAL	2	18	2	3	2	2	1	1	225,000
101	3000788	5005868	21	46	101	1	0188115	17	NORMAL	2	18	2	3	2	2	1	2	437,400
101	3000788	5005868	21	46	101	1	0188115	17	NORMAL	2	18	2	3	2	2	2	2	6,930
101	3000788	5005868	21	46	101	1	0188115	17	NORMAL	2	18	2	3	2	2	4	2	49,000
101	3000788	5005868	21	46	101	1	0188115	17	NORMAL	2	18	2	3	2	2	4	4	10,260
101	3000788	5005868	21	46	101	1	0188115	17	NORMAL	2	18	2	3	2	4	1	1	178,500
101	3000788	5005868	21	46	101	1	0188115	17	NORMAL	2	18	2	3	2	4	1	5	247,667
101	3000788	5005868	21	46	101	1	0188115	17	NORMAL	2	18	2	3	2	7	11	99	69,339
101	3000788	5005868	21	46	101	1	0188115	17	NORMAL	2	18	2	3	2	7	11	992	3,133,800
101	3000788	5005868	21	46	101	1	0188115	17	NORMAL	2	18	2	6	3	2	9	99	43,951
Total																		5,575,249

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA

Gerente General Regional



ACTIVIDAD: "Programa de fortalecimiento de actividades físicas, deportivas y recreativas en niños, niñas y adolescentes, para un  
estilo de vida saludable"

## PRESUPUESTO ANALITICO DESAGREGADO"

E.G	Descripcion del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Costo	Costo
2.3.1.2.1.1	<b>VESTUARIOS Y PRENDAS DIVERSAS</b>				<b>21,630.00</b>
	Chalecos deportivos	Unidad	800	15.00	12,000.00
	Chalecos en tela drill	Unidad	8	60.00	480.00
	Polos en tela drifi manga corta (profesores de las disciplinas deportivas)	Unidad	200	20.00	4,000.00
	Polos en tela drifi manga corta (Personal administrativo)	Unidad	100	20.00	2,000.00
	Polos de algodón manga corta. Color blanco	Unidad	100	12.00	1,200.00
	Polos de algodón manga larga, color gris y plomo	Unidad	150	13.00	1,950.00
2.3.1.3.1.3	<b>LUBRICANTES Y GRASAS</b>				<b>5,993.50</b>
	Aceite de 2 tiempos (Cajas x 24 unid.)	Caja	15	218.00	3,270.00
	Aceite de Motor Sae 40	Galon	8	149.00	1,192.00
	Aceite 3 en 1 (Frascos x 1/4 C/U)	Unidad	15	35.50	532.50
	Aceite de motor multigrado SAE 15W-40	Litro	8	43.00	344.00
	Grasa para rodamientos (Pote x 1 kg)	Unidad	10	65.50	655.00
2.3.1.5.1.1	<b>REPUESTO Y ACCESORIOS</b>				<b>43,877.00</b>
	Tonner Hp Lasser Jet 78A	Unidad	6	260.00	1,560.00
	Tonner Hp 85A	Unidad	6	413.00	2,478.00
	Tonner Hp Lasser Jet 201 A-CF400A	Unidad	6	260.00	1,560.00
	Tonner Hp Lasser Jet 201 A-CF401A	Unidad	6	310.00	1,860.00
	Tonner Hp Lasser Jet 201 A-CF402A	Unidad	6	310.00	1,860.00
	Tonner Hp Lasser Jet 201 A-CF403A	Unidad	6	310.00	1,860.00
	Cinta para Impresión de Carnet	Unidad	190	172.10	32,699.00
2.3.1.5.1.2	<b>MATERIALES, UTILES DE OFICINA Y PAPELERIA EN GENERAL</b>				<b>24,953.40</b>
	Archivador de palanca lomo ancho tamaño oficina	Unidad	60	4.60	276.00
	Lapicero color azul, tinta seca	Unidad	700	0.45	315.00
	Lapicero color negro, tinta seca	Unidad	700	0.45	315.00
	Cuaderno cuadriculado T/A4	Unidad	50	8.00	400.00
	Clips # 1 (caja x100unid.)	Caja	100	0.60	60.00
	Clips mariposa (caja x 50 unid.)	Caja	100	2.70	270.00
	Corrector liquido tipo lapicero	Unidad	100	2.00	200.00
	Fastemer metálico (caja x 50unid.)	Caja	50	3.50	175.00
	Folder de manila A-4 (paquete x 25unid.)	Paquete	50	5.00	250.00
	Grapas 26/6 (caja x 5000 unid.)	Caja	50	2.00	100.00
	Lapiz 2B	Unidad	500	0.30	150.00
	Papel bond A4 80grms. (paquete x 500unid.)	Paquete	100	15.00	1,500.00
	Sobre manila tamaño A4 x 50unid.	Paquete	50	10.50	525.00
	Cinta de embalaje 2" x 110 yds	Unidad	50	4.00	200.00
	Cinta masking tape de 2"	Unidad	50	7.00	350.00
	Cinta Masking tape 1 1/2 x 40 yds	Unidad	50	5.00	250.00
	Perforador	Unidad	10	7.50	75.00
	Engrampador tipo alicate	Unidad	10	20.00	200.00
	Tampon 2k azul	Unidad	10	3.00	30.00
	Tinta para tampon	Unidad	20	1.77	35.40
	Post It (Notas Adhesivas 3X3 Pulgadas Neón X 500)	Unidad	100	9.00	900.00
	Plumon indeleble, punta ultra fina	Unidad	100	1.50	150.00
	Porta clip	Unidad	10	2.40	24.00
	Cinta Adhesiva 1/2 Pulgadas x 36 yds.	Unidad	20	0.70	14.00
	Vinifan tipo forro, tamaño oficina	Unidad	10	7.70	77.00
	Tampon para huellas dactilares	Unidad	5	3.50	17.50
	Tarjetas de PVC (carnet) paquete x 500 unidades	Paquete	150	120.63	18,094.50
2.3.1.5.3.1	<b>MATERIALES DE ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR</b>				<b>82,185.00</b>
	Desinfectante pino, galon x 3.785 l.	Galon	1500	4.00	6,000.00
	Escobillones grandes, de 5.5 x 28 x 130 cm	Unidad	250	6.00	1,500.00
	Lejia concentrada, galon x 3.785 l.	Galon	1500	6.00	9,000.00
	Desinfectante kreso, galon x 3.785 l.	Galon	400	4.00	1,600.00
	Acido muriatico, galon x 3.785 l.	Galon	500	6.50	3,250.00
	Detergente industrial, bolsa x 15 K.	Kilo	1050	3.70	3,885.00
	Bolsa plasticas para basura de 240 Ltrs. paquete x 100 Unid.	Unidad	220	40.00	8,800.00
	Bolsa plasticas para basura de 140 Ltrs. paquete x 100 Unid.	Unidad	150	21.00	3,150.00
	Mopa redonda de algodón	Unidad	100	5.00	500.00
	Escoba baja policia	Unidad	150	10.00	1,500.00
	Desatorador Liquido, galon x 3.785 l.	Galon	100	7.50	750.00
	Jabon liquido, galon x 3.785 l.	Galon	500	7.00	3,500.00
	Limpia vidrio, galon x 3.785 l.	Galon	300	6.00	1,800.00
	Escoba cerda de plastico	Unidad	300	6.00	1,800.00



10 ABR. 2018

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAÑA JEFE (S) DE LA OFICINA DE GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Recogedor de plastico	Unidad	150	2.50	375.00
Trapeador de yute mediano	Unidad	500	2.50	1,250.00
Trapeador de yute grande	Unidad	800	5.00	4,000.00
Cera liquida amarilla, galon x 3.785 L.	Galon	200	8.00	1,600.00
Cera liquida negra, galon x 3.785 L.	Galon	200	8.00	1,600.00
Cera al agua, galon x 3.785 L.	Galon	200	5.00	1,000.00
Paño multiuso absorbente, pack x 10 Unid.	Unidad	500	9.00	4,500.00
Papel toalla jumbo, paquete x 04 rollos.	Unidad	200	38.00	7,600.00
Trapo industrial de colores	Kilo	250	2.50	625.00
Unidad de aerosol, frasco x 400 Ml.	Unidad	100	7.00	700.00
Unidad de aerosol, frasco x 400 Ml.	Unidad	2500	0.70	1,750.00
Unidad de aerosol, frasco x 400 Ml.	Kilo	450	2.00	900.00
Papel Higienico por 550 mts aprox.	Unidad	250	28.00	7,000.00
Lava vajilla en pasta	Unidad	100	5.00	500.00

2.3.1.5.4.1

**MATERIALES DE ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA** **257,298.00**

Tomacorriente Doble (Universal) con punto a tierra	Unidad	100	8.00	800.00
Toma corriente simple con punto a tierra	Unidad	150	6.00	900.00
Cables vulcanizado 3 x 12 (Rollo x 100 mts)	Metro	500	4.20	2,100.00
Cable TW 10 AWG color rojo x 100 mts	Metro	1000	2.60	2,600.00
Cables vulcanizado 2 x 16 (Rollo x 100 mts)	Metro	1000	1.80	1,800.00
Enchufe aéreo color amarillo de dos puertos de tres espigas	Unidad	50	6.30	315.00
Arrancadores para 40 watt (caja x 50 unidades)	Unidad	500	3.00	1,500.00
Soquetes para foco ahorrador	Unidad	100	5.00	500.00
Interruptor simple de PVC	Unidad	100	5.00	500.00
Interruptor doble de PVC	Unidad	100	6.00	600.00
Foco ahorrador de 18 watts	Unidad	100	15.00	1,500.00
Focos de mercurio de 250 watts con equipo completo de arranque c/u	Unidad	60	85.00	5,100.00
Focos de mercurio de 400 watts con equipo completo de arranque c/u	Unidad	50	160.00	8,000.00
Cintas aislantes 3M	Unidad	200	4.00	800.00
Cintas Mecánicas 3M color plomas (cinta vulcanizada)	Unidad	50	31.00	1,550.00
Reflectores LED de 50 Watts, Luz amarilla	Unidad	50	110.00	5,500.00
Reflectores LED de 50 Watts, Luz blanca	Unidad	50	100.00	5,000.00
Reflectores LED de 100 Watts, Luz blanca	Unidad	60	199.00	11,940.00
Reflectores de 400 watts luz blanca	Unidad	100	265.00	26,500.00
Ampollas de doble contacto de 150 watts en luz verde con equipo completo de arranque	Unidad	50	120.00	6,000.00
Ampollas de contacto simple de 150 watts en luz verde con equipo completo de arranque	Unidad	50	120.00	6,000.00
Ampolla de 400 watts luz blanca	Unidad	100	67.00	6,700.00
Llave termomagnética tipo riel de 70 Amp.	Unidad	20	75.00	1,500.00
Llave termomagnética tipo riel de 50 Amp.	Unidad	30	48.00	1,440.00
Llave termomagnética tipo riel de 25 Amp.	Unidad	40	25.00	1,000.00
Interruptor diferencial trifasico de 50 Amp	Unidad	50	120.00	6,000.00
Interruptor diferencial monofásico de 25 Amp.	Unidad	50	60.00	3,000.00
Bateria de 12 voltios	Unidad	2	570.00	1,140.00
Bateria de 24 voltios	Unidad	2	1,160.00	2,320.00
Panel LED rectangular de 40 watts luz blanca	Unidad	100	69.00	6,900.00
Panel LED rectangular de 2 x 14 watts en luz blanca	Unidad	100	100.00	10,000.00
Llaves de fuerza de 120 amperios	Unidad	10	250.00	2,500.00
Lamparas tipo campana de 1500 watts	Unidad	184	520.00	95,680.00
Equipo de fluorescente hermético LED 2 x 36 watts en luz blanca	Unidad	150	60.00	9,000.00
Luminarias de emergencia prismático 120 LED	Unidad	50	92.50	4,625.00
Luminarias de piso de 150 watts (equipo completo)	Unidad	40	82.20	3,288.00
Luminarias de sobreponer de 2 x 40watts	Unidad	60	50.00	3,000.00
Equipo de luminaria de 2 x 36 hermetico	Unidad	200	46.00	9,200.00
Baliza roja de luz intermitente 100 watts. (tamaño grande)	Unidad	4	125.00	500.00

2.3.1.6.1.3

**MATERIALES DE CONSTRUCCION Y MAQUINARIA** **13,287.60**

Cemento	Unidad	50	24.80	1,240.00
Arena gruesa	M3	6	45.90	275.40
Clavos para madera con cabeza de 2"	Kilo	20	7.90	158.00
Clavos para madera con cabeza de 3"	Kilo	10	7.80	78.00
Alambre galvanizado #16	Kilo	100	11.60	1,160.00
Alambre galvanizado # 14	Kilo	50	11.60	580.00
Discos de corte de 4 1/2" ultra fina	Unidad	100	5.73	573.00
Discos de corte de 7" ultra fina	Unidad	100	6.21	621.00
Discos de corte de metal 14"	Unidad	50	16.92	846.00
Discos diamantados de 7" segmentado	Unidad	10	48.62	486.20
Pistola de vaso invertido para pintado con compresora	Unidad	50	91.00	4,550.00
Hilo para orilladora	Unidad	20	67.00	1,340.00
Llantas para buggy	Unidad	20	69.00	1,380.00

2.3.1.6.1.4

**DE SEGURIDAD** **14,984.80**

Mascarilla Protectores de Plastico	Paquete	50	49.00	2,450.00
Botas de jebes #36 al #42	Par	100	21.24	2,124.00
Guantes de nitrilo, talla 9	Par	30	35.00	1,050.00





046

10 ABR. 2018

	Cinta de seguridad de 5"	Unidad	30	90.00	2,700.00
	Guantes Showa extralivianos, talla 9	Par	100	3.80	380.00
	Guantes de jebe	Par	100	1.10	110.00
<b>2.3.1.6.1.99</b>	<b>OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS</b>				<b>112,020.70</b>
	Llave cromada de 1/2" para lavaderos	Unidad	400	15.60	6,240.00
	Llave esferica de 1/2" (valvulas), galvanizado	Unidad	150	21.60	3,240.00
	Caños jardineros de 1/2", bronce	Unidad	200	9.70	1,940.00
	Sumidero cromado de 4"	Unidad	50	7.40	370.00
	Sumidero cromado de 2"	Unidad	50	3.20	160.00
	Tubo de abasto acero inoxidable 1/2" x 1/2" x 50 cm	Unidad	130	14.00	1,820.00
	Tubo de abasto para inodoro Vinil 1/2" x 7/8" x 35 cm	Unidad	130	14.00	1,820.00
	Unión universal galvanizado de 1 1/2"	Unidad	20	11.00	220.00
	Unión universal galvanizado de 2"	Unidad	30	24.00	720.00
	Codos galvanizado de 1 1/2" x 90° con rosca	Unidad	30	5.40	162.00
	Codos galvanizado de 2" x 90° con rosca	Unidad	40	8.30	332.00
	Llaves compuertas de 1 1/2", de bronce	Unidad	10	130.97	1,309.70
	Llave compuertas de 2", de bronce	Unidad	10	165.00	1,650.00
	Llave esferica de 1 1/2" cromada	Unidad	6	115.00	690.00
	Fluxometro de unirario de acero inoxidable	Unidad	30	441.00	13,230.00
	Fluxometro de inodoro de acero inoxidable	Unidad	80	441.00	35,280.00
	Tapas de inodoros de plastico	Unidad	60	10.00	600.00
	Kits para tanque bajo de inodoros	Unidad	200	15.00	3,000.00
	Regaderas para ducha de bronce - cromado	Unidad	350	18.00	6,300.00
	Desague para lavadero cromado de 1 1/4"	Unidad	50	29.00	1,450.00
	Trampa P de pvc de 1 1/2"	Unidad	50	8.50	425.00
	Cintas de Teflón	Unidad	200	1.40	280.00
	Cinta autoadhesiva de fibra de vidrio de 5cm.x90m.	Unidad	50	22.00	1,100.00
	Pegamento azul para pvc de 473 ml.	Unidad	30	22.50	675.00
	Hilo de nylon de 0.5mm. X 100m.	Unidad	50	9.00	450.00
	Llave de paso de 1 1/2" de bronce	Unidad	10	115.00	1,150.00
	Llave de paso de 2" de bronce	Unidad	10	169.00	1,690.00
	Codos de 1/2" pvc	Unidad	40	0.70	28.00
	Codos de 1" pvc	Unidad	40	2.00	80.00
	Codos de 1 1/2" pvc	Unidad	40	4.50	180.00
	Codos de 2" pvc	Unidad	40	6.00	240.00
	Codos a 90° de 2 1/2" en pvc	Unidad	50	7.50	375.00
	Tubos de 2 1/2" en pvc para alta presion	Unidad	40	57.00	2,280.00
	Tubos de 2" en pvc	Unidad	40	68.00	2,720.00
	Tubos de 1/2" en pvc, para agua fria	Unidad	30	8.50	255.00
	Tubos de 1/2" en pvc para agua caliente	Unidad	30	21.00	630.00
	Tubos de aluminio de 1"	Unidad	30	31.00	930.00
	Uniones en T de 2 1/2" en pvc	Unidad	40	13.00	520.00
	Uniones simples de 2 1/2" en pvc	Unidad	40	4.40	176.00
	Niple galvanizado de 2" x 4"	Unidad	10	6.50	65.00
	Niple galvanizado de 2" x 1 mt	Unidad	10	3.00	30.00
	Niple galvanizado de 2" x 2"	Unidad	10	3.50	35.00
	Niple galvanizado de 2" x 15"	Unidad	10	23.00	230.00
	Unión universal galvanizado de 3"	Unidad	10	70.00	700.00
	Unión universal galvanizado de 3 1/2"	Unidad	10	8.20	82.00
	Unión universal galvanizado de 4"	Unidad	10	128.00	1,280.00
	Uniones en cruz de 2" roscado en galvanizado	Unidad	10	25.00	250.00
	Uniones simples de 2" roscado en galvanizado	Unidad	10	6.50	65.00
	Valvula globo de 2" en galvanizado	Unidad	10	315.00	3,150.00
	Valvula globo de 2" en bronce	Unidad	10	330.00	3,300.00
	Valvula check de 2"	Unidad	10	69.00	690.00
	Perillas acrilicas grandes (ver modelo en túnel de piscinas) con vastago par	Unidad	160	32.00	5,120.00
	Empaquetadura para mezcladora de ducha	Unidad	20	1.80	36.00
	Formador de empaque x frasco	Unidad	10	7.00	70.00
	Manguera para limpiafondos con 2 terminales de 2" x 50 m. (color azul)	Metro	200	12.00	2,400.00
<b>2.3.1.7.1.1</b>	<b>ENSERES</b>				<b>19,174.46</b>
	Drizas de diámetro 5/32"	Unidad	10	19.51	195.10
	Soga de nylon de 5/8" x 200 m.	Unidad	2	325.68	651.36
	Cortinas para duchas de cuero con argollas	Unidad	100	11.21	1,121.00
	Precintos de seguridad (cintillos x ciento) x45cm. de largo	Unidad	20	37.20	744.00
	Malla raschel azul por rollo	Unidad	2	884.00	1,768.00
	Tachos de reciclaje ecológicos de 240 L.	Unidad	9	245.00	2,205.00
	Contenedor de basura con rueda	Unidad	5	1,390.00	6,950.00
	Candados 90 mm	Unidad	20	145.00	2,900.00
	Candados 70 mm	Unidad	20	80.00	1,600.00
	Candados 50 mm	Unidad	20	52.00	1,040.00
<b>2.3.1.99.1.1</b>	<b>HERRAMIENTAS</b>				<b>8,557.10</b>
	Llaves Stellsen de 36"	Unidad	2	259.00	518.00
	Llaves Stellsen de 24"	Unidad	2	120.90	241.80
	Cinta métrica de 100 m.	Unidad	1	90.00	90.00
	Wincha de 10 m.	Unidad	10	12.00	120.00



COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
REGIONAL DEL CALLAO  
112,020.70  
ST. CRISTIAN OMAR BERNANDEZ DE  
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

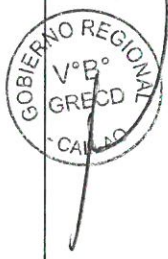
CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

8 ABR. 2018

Unidad	10	24.50	245.00
Unidad	2	29.90	59.80
Unidad	5	20.50	102.50
Unidad	250	12.50	3,125.00
Unidad	200	7.90	1,580.00
Unidad	100	8.50	850.00
Unidad	50	21.50	1,075.00
Unidad	100	5.50	550.00

Sr. CRISTIAN OVIDIO GARCIA DE LA CRUZ JEFE (C) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

			52,917.00
Unidad	1,000	2.20	2,200.00
Unidad	100	118.10	11,810.00
Unidad	300	4.00	1,200.00
Unidad	80	27.50	2,200.00
Unidad	800	0.20	160.00
Unidad	60	4.90	294.00
Unidad	800	0.80	640.00
Unidad	400	2.20	880.00
Unidad	800	0.90	720.00
Unidad	400	0.90	360.00
Unidad	800	0.20	160.00
Unidad	400	6.00	2,400.00
Unidad	800	0.11	88.00
Unidad	800	0.30	240.00
Unidad	800	2.40	1,920.00
Unidad	800	4.20	3,360.00
Unidad	800	0.50	400.00
Unidad	200	3.10	620.00
Unidad	400	6.60	2,640.00
Unidad	200	2.00	400.00
Unidad	200	2.50	500.00
Unidad	800	1.20	960.00
Unidad	100	6.00	600.00
Unidad	300	1.80	540.00
Unidad	30	12.00	360.00
Unidad	150	12.00	1,800.00
Unidad	150	2.50	375.00
Unidad	100	7.80	780.00
Unidad	100	10.00	1,000.00
Unidad	150	6.00	900.00
Unidad	800	0.60	480.00
Unidad	15	78.80	1,182.00
Unidad	300	1.30	390.00
Unidad	30	189.00	5,670.00
Unidad	800	0.10	80.00
Unidad	800	0.16	128.00
Unidad	250	0.80	200.00
Unidad	10	32.00	320.00
Unidad	10	140.00	1,400.00
Unidad	800	3.20	2,560.00



2.3.1.8.2.1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO 32,833.50

Unidad	100	0.40	40.00
Unidad	100	0.70	70.00
Unidad	100	0.70	70.00
Unidad	30	0.15	4.50
Unidad	100	1.00	100.00
Unidad	100	1.40	140.00
Unidad	10	2.50	25.00
Unidad	40	13.50	540.00
Unidad	40	15.20	608.00
Unidad	40	12.90	516.00
Unidad	40	15.20	608.00
Unidad	40	12.90	516.00
Unidad	40	10.20	408.00
Unidad	40	10.20	408.00
Pares	1500	2.40	3,600.00
Pares	1000	2.40	2,400.00
Pares	500	2.40	1,200.00
Unidad	150	3.50	525.00
Unidad	150	3.50	525.00
Unidad	150	2.00	300.00
Unidad	150	1.00	150.00
Unidad	250	20.00	5,000.00
Unidad	1500	0.50	750.00
Unidad	500	2.00	1,000.00
Paquete	10	98.00	980.00

Jabon en gel antibacterial con triclosan x 1000ml	Frasco	15	90.00	1,350.00
Algodón hidrófilo x 500 gr. Presentación rollo	Unidad	20	16.50	330.00
Alcohol etílico de 70°, Presentación Frasco x 1 litro.	Unidad	30	7.00	210.00
Peróxido de hidrogeno 10 volúmenes x 1 litro solución externa;	Unidad	30	20.00	600.00
Clorhexidrina de 1.5%, cetrimide 15% y agua purificada. Presentación	Unidad	15	260.00	3,900.00
Eter en Aerosol, Presentación frasco de 110 ml.	Unidad	8	110.00	880.00
Esparadrupo antialérgico de dos pulgadas; Presentación en caja	Unidad	15	72.00	1,080.00
Suturas adhesivas en tiras esteril, cada adhesivo hipoalergenico.	Unidad	250	14.00	3,500.00
Baja lenguas, presentacion caja x 500 unidades	Unidad	5,000	0.10	500.00

## 2.3.1.10.1.4 FERTILIZANTES, INSECTISIDAS, FUNGICIDAS Y SIMILARES

Fertilizante urea (abono sintético) saco x 50 Kg.	Saco	60	60.00	3,600.00
Grow more 20-10-20 (fertilizante), bolsa x 1 Kg.	Bolsa	20	20.00	400.00
Humus de lombriz (abono organico), saco x 25 Kg.	Saco	250	25.00	6,250.00
Fertilizante multifoliar 20-20-20, saco x 25 Kg.	Saco	100	52.50	5,250.00
Abono mineral 15-15-15, saco x 25 Kg.	Saco	15	85.00	1,275.00
Ferta Flex 0-4-4 (abono foliar), frasco x 1L.	Galon	15	100.00	1,500.00
Enziprion (foliar dar color a las plantas), fraco x 1L.	Litro	10	130.00	1,300.00
Score 250 EC (fungicida), frasco x 1L.	Litro	15	220.00	3,300.00
Lannate (insecticida agricola), frasco x 1L.	Litro	10	155.00	1,550.00
Sunfire 24 sc x 1L	Litro	10	113.00	1,130.00

## 2.3.1.11.1.1 PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS

172,552.00

Pintura latex, color gris claro	Galon	130	27.75	3,607.50
Pintura latex, color gris oscuro	Galon	130	27.75	3,607.50
Pintura latex, color blanco	Galon	130	27.75	3,607.50
Pintura latex, color alabastro	Galon	130	27.75	3,607.50
Pintura latex, color verde tenis	Galon	130	27.75	3,607.50
Pintura latex, color rojo bandera	Galon	130	27.75	3,607.50
Pintura latex, color verde cactus	Galon	130	27.75	3,607.50
Pintura esmalte, color negro	Galon	75	36.20	2,715.00
Pintura esmalte, color rojo oxidado	Galon	130	36.20	4,706.00
Pintura esmalte, color negro (brillante)	Galon	130	36.20	4,706.00
Pintura esmalte, color verde cromo	Galon	130	33.00	4,290.00
Pintura esmalte, color gris claro	Galon	130	36.20	4,706.00
Pintura esmalte, color verde esmeralda	Galon	80	36.20	2,896.00
Pintura esmalte, color blanco	Galon	130	36.20	4,706.00
Pintura esmalte, color naranja coral (brillante)	Galon	130	36.20	4,706.00
Pintura esmalte, color rojo granate	Galon	70	37.75	2,642.50
Pintura esmalte, color azul marino	Galon	20	37.75	755.00
Pintura esmalte, color amarillo trafico	Galon	130	40.25	5,232.50
Pintura oleo mate, color negro	Galon	80	35.45	2,836.00
Pintura oleo mate, color blanco	Galon	100	35.45	3,545.00
Pintura oleo mate, color alabastro	Galon	100	35.45	3,545.00
Pintura oleo mate, color blanco humo	Galon	100	35.45	3,545.00
Pintura satinado, color amarillo margarita (brillante)	Galon	30	48.00	1,440.00
Pintura satinado, color rojo (brillante)	Galon	30	51.50	1,545.00
Pintura tipo gloss, color blanco	Galon	50	53.25	2,662.50
Pintura tipo gloss, color gris oscuro	Galon	160	47.00	7,520.00
Pintura base zincromato, color verde	Galon	200	33.00	6,600.00
Pintura Epoxica	Unidad	20	184.50	3,690.00
Barniz oscuro brillante	Galon	60	38.25	2,295.00
Laca piroxilina, color cedro	Galon	20	40.60	812.00
Thinner acrilico	Galon	500	15.00	7,500.00
Lija N° 200 para fierro, paquete x 25 unid.	Unidad	150	3.20	480.00
Lija N° 100 para fierro, paquete x 25 unid.	Unidad	400	3.20	1,280.00
Lija N° 40 para fierro, paquete x 25 unid.	Unidad	200	3.20	640.00
Silicona multiusos transparente	Unidad	50	13.50	675.00
Soldadura (Sae6011 x 1/8" sello cord)	Kilo	100	18.30	1,830.00
Terokal en galón	Galón	10	49.50	495.00
Pegamento asfáltico	Kilo	10	17.60	176.00
Fragua para juntas de mayólicas color blanco en bolsas de 1 k.	Kilo	200	8.20	1,640.00
Cerros de aluminio de 2", medida 10mmx25mmx50mm	Unidad	25	2.50	62.50
Cerros de aluminio de 3", medida 10mmx25mmx75mm	Unidad	25	3.50	87.50
Chapas tipo perilla de acero inoxidable	Unidad	100	83.90	8,390.00
Chapas de 3 golpes de dos pivotes de acero	Unidad	100	77.20	7,720.00
Cerradura para puerta de 3 golpes	Unidad	80	62.30	4,984.00
Cerradura para puertas de baño	Unidad	80	62.30	4,984.00
Tornillo autoperforante # 10 cabeza hexagonal arandela de neoprene x 1	Unidad	10	106.90	1,069.00
Tornillo autoperforante con cabeza lenteja x 1" (bolsa x 1000 unid)	Unidad	10	106.90	1,069.00
Pernos expansivos de 3/8" x 3 3/4", Presentacion caja x 50 piezas	Unidad	400	5.80	2,320.00
Angulo de fierro de 2"x2" x 1/8"	Unidad	10	70.00	700.00
Tubo de fierro cuadrado de 6"x6"x3mm.	Unidad	10	285.00	2,850.00
Tubo de fierro cuadrado de 2"x2"x2.5mm.	Unidad	10	82.30	823.00
Tubo de fierro rectangular de 2"x4"x2mm.	Unidad	10	95.30	953.00
Tubo de fierro redondo de 3"x2.5mm.	Unidad	10	100.50	1,005.00
Planchas de policarbonato alveolar de espesor 6 mm x 5.80 x 2.10 color	Unidad	20	449.00	8,980.00
Planchas de policarbonato sólido compacto color transparente	Unidad	10	449.00	4,490.00



ST. CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

GOBIERNO REGIONAL DEL CAJALAO

28-855-00

GOBIERNO REGIONAL DEL CAJALAO

70 ABR. 2018  
 CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
 JEFE (a) DE LA OFICINA DE TRAMITACION Y ARCHIVO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



2.3.1.11.1.6	MATERIALES DE ACONDICIONAMIENTO					3,696.00
	Juegos de sabanas	Unidad	40	54.60	2,184.00	
	Frazadas de polar	Unidad	40	37.80	1,512.00	
2.3.1.9.1.99	OTROS MATERIALES DIVERSOS DE ENSEÑANZA					59,726.10
	Colchonetas para aerobico	Unidad	50	58.00	2,900.00	
	Sacos de golpear de cuero	Unidad	3	320.00	960.00	
	Tablas sinteticas de natacion, grande	Unidad	50	23.50	1,175.00	
	Muñecos de Lucha pequenos de cuero de 60 Kg.	Unidad	2	1,200.00	2,400.00	
	Muñecos de Lucha grandes de cuero de 75 Kg.	Unidad	2	1,500.00	3,000.00	
	Protectores de Codo (rojo y azul), de cuero, doble orejera	Unidad	20	150.00	3,000.00	
	Escudos de entrenamiento	Unidad	10	350.00	3,500.00	
	Barras de competencia 2,20 mts de 20 kg	Unidad	4	320.00	1,280.00	
	Barras de competencia 2,20 mts de 15 kg	Unidad	4	320.00	1,280.00	
	Guantines de boxeo S	Par	10	150.00	1,500.00	
	Guantines de boxeo M	Par	10	150.00	1,500.00	
	Guantines de boxeo L	Par	10	150.00	1,500.00	
	Guantes de boxeo de 12 onzas	Par	50	200.00	10,000.00	
	Canilleras talla M	Par	10	80.00	800.00	
	Canilleras talla L	Par	10	80.00	800.00	
	Balones medicinales de 2kg	Unidad	2	112.00	224.00	
	Balones medicinales de 3kg	Unidad	2	121.50	243.00	
	Balones medicinales de 4kg	Unidad	2	141.60	283.20	
	Bate de Beisbol de aluminio de 29"	Unidad	3	180.00	540.00	
	Bate de Beisbol de aluminio de 30"	Unidad	3	150.00	450.00	
	Bate de Beisbol de aluminio de 31"	Unidad	3	200.00	600.00	
	Bate de Beisbol de aluminio de 33"	Unidad	3	150.00	450.00	
	Guantes de beisbol de cuero derecho	Unidad	6	150.00	900.00	
	Guantes de beisbol de cuero izquierdo	Unidad	6	100.00	600.00	
	Pelotas de basquet N° 5	Unidad	50	32.88	1,644.00	
	Pelotas de basquet N° 6	Unidad	50	34.47	1,723.50	
	Pelotas de basquet N° 7	Unidad	50	34.47	1,723.50	
	Pelotas de Fútbol N° 3	Unidad	65	32.00	2,080.00	
	Pelotas de Fútbol N° 4	Unidad	65	36.00	2,340.00	
	Pelotas de Fútbol N° 5	Unidad	65	38.00	2,470.00	
	Raquetas de tenis de 21"	Unidad	10	66.83	668.30	
	Raquetas de tenis de 23"	Unidad	10	66.83	668.30	
	Raquetas de tenis de 25"	Unidad	10	66.83	668.30	
	Raquetas de tenis de 26"	Unidad	10	102.75	1,027.50	
	Raquetas de tenis de 27"	Unidad	10	102.75	1,027.50	
	Pelotas de tenis	Pack x 3	50	22.00	1,100.00	
	Pelotas de Vóley	Unidad	50	38.00	1,900.00	
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES					218,856.00
	Cloro Granulado al 65% (Balde X 45 kg )	Kilo	6750	18.00	121,500.00	
	Soda Caustica (saco x 25 kg)	Kilo	3000	4.95	14,850.00	
	Sulfato de Aluminio (saco x 25 kg)	Kilo	1750	4.00	7,000.00	
	Sulfato de Cobre (saco x 25 kg)	Kilo	1750	15.50	27,125.00	
	Tabletas para Medir Cloro (caja x 1000)	Unidad	10000	1.00	10,000.00	
	Pastillas para Medir PH	Unidad	2500	1.90	4,750.00	
	Cloro en Gas (Cilindro x 68 kg)	Kilos	1836	13.50	24,786.00	
	Arcilla	Tonelada	5	944.00	4,720.00	
	Tiza blanca industrial en sacos x 30 Kgs c/u	Kilos	1500	2.75	4,125.00	
2.3.2.2.1.1	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA					225,000.00
	Consumo de energia electrica	Servicio	9	25,000.00	225,000.00	
2.3.2.2.1.2	SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA Y DESAGUE					437,400.00
	Consumo de agua	Servicio	9	48,600.00	437,400.00	
2.3.2.2.2.2	SERVICIO DE SUMINISTRO DE TELEFONIA FIJA					6,930.00
	Telefonia fija	Servicio	9	770.00	6,930.00	
2.3.2.2.4.2	SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSION					49,000.00
	Servicio de impresion de volantes	Millar	80	40.00	3,200.00	
	Servicio de impresion de banner informativo	Unidad	16	100.00	1,600.00	
	Servicio de impresion de gigantografias de 27mt x 2 mt x 4mt	Unidad	8	2,800.00	22,400.00	
	Servicio de impresion de gigantografias de 5.00 mt x 8.00mt	Unidad	16	1,150.00	18,400.00	
	Servicio de impresion de banderolas para la villa deportiva	Unidad	20	170.00	3,400.00	
2.3.2.2.4.4	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO					10,260.00
	Servicio de impresion de fichas de inscripcion	Millar	60	33.00	1,980.00	
	Servicio de impresion de formatos de receta unica estandarizada	Unidad	50	9.60	480.00	
	Servicio de impresion de señaleticas	Servicio	1	7,800.00	7,800.00	
2.3.2.4.1.1	DE EDIFICACIONES, OFICINA Y ESTRUCTURAS					178,500.00
	Servicio de mantenimiento del campo deportivo del estadio Miguel Grau	Servicio	1	178,500.00	178,500.00	

2.3.2.4.1.5		SERVICIO MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS				10 ABR. 2018	
	Servicio de mantenimiento preventivo de la hidrobomba y el tablero electrico del estadio Miguel Grau	Servicio			12,000.00	12,000.00	
	Servicio de mantenimiento preventivo de sub-estación eléctrica	Servicio			18,500.00	18,500.00	
	Servicio de mantenimiento preventivo de grupo electrógeno	Servicio			9,000.00	9,000.00	
	Servicio a todo costo de reparacion y mantenimiento correctivo de la Pantalla Led	Servicio			210,166.67	210,166.67	
2.3.2.7.11.99		SERVICIOS DIVERSOS				69,338.60	
	Servicio de recarga de extintores	Servicio	1		1,838.60	1,838.60	
	Servicio de confeccion de lona del ring de box del polideportivo	Servicio			13,500.00	13,500.00	
	Servicio de elaboracion planos	Servicio			18,000.00	18,000.00	
	Servicio de desratizacion y control de plagas	Servicio	2		9,000.00	9,000.00	
	Servicio de control de palomas y aves	Servicio	4		7,500.00	30,000.00	
2.3.2.7.11.992		SERVICIOS DIVERSOS - SERV. NO PERSONALES (ACT.)				3,133,800.00	
<b>ETAPA I: DESARROLLO ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS</b>							
<b>FUTBOL</b>							
<b>321,300.00</b>							
	Especialista deportivo en la disciplina de futbol	Servicio	2	1	4,000.00	8,000.00	
	Tecnico deportivo en la disciplina de futbol	Servicio	2	8	4,000.00	64,000.00	
	Profesor coordinador de futbol	Servicio	1	9	2,500.00	22,500.00	
	Profesor de futbol	Servicio	14	9	1,800.00	226,800.00	
<b>TRIATLON</b>							
<b>54,900.00</b>							
	Profesor coordinador de triatlon	Servicio	1	9	2,500.00	22,500.00	
	Profesor de triatlon	Servicio	2	9	1,800.00	32,400.00	
<b>GIMNASIA</b>							
<b>103,500.00</b>							
	Profesor coordinador de gimnasia	Servicio	1	9	2,500.00	22,500.00	
	Profesor de gimnasia	Servicio	5	9	1,800.00	81,000.00	
<b>BAILE Y AEROBICOS</b>							
<b>16,200.00</b>							
	Profesor de baile y aerobicos	Servicio	1	9	1,800.00	16,200.00	
<b>LEVANTAMIENTO DE PESAS</b>							
<b>72,000.00</b>							
	Tecnico deportivo en la disciplina de levantamiento de pesas	Servicio	1	9	3,500.00	31,500.00	
	Profesor coordinador de levantamiento de pesas	Servicio	1	9	2,500.00	22,500.00	
	Profesor de levantamiento de pesas	Servicio	1	9	2,000.00	18,000.00	
<b>KARATE</b>							
<b>80,100.00</b>							
	Tecnico deportivo en la disciplina de karate	Servicio	1	9	3,500.00	31,500.00	
	Profesor de karate	Servicio	3	9	1,800.00	48,600.00	
<b>BEISBOL</b>							
<b>71,100.00</b>							
	Profesor coordinador de Beisbol	Servicio	1	9	2,500.00	22,500.00	
	Profesor de Beisbol	Servicio	3	9	1,800.00	48,600.00	
<b>TAEKWONDO</b>							
<b>71,100.00</b>							
	Profesor coordinador de taekwondo	Servicio	1	9	2,500.00	22,500.00	
	Profesor de taekwondo	Servicio	3	9	1,800.00	48,600.00	
<b>BOXEO</b>							
<b>72,900.00</b>							
	Profesor coordinador de Box	Servicio	1	9	2,500.00	22,500.00	
	Profesor de Box I	Servicio	1	9	2,000.00	18,000.00	
	Profesor de Box II	Servicio	2	9	1,800.00	32,400.00	
<b>BASQUET</b>							
<b>123,300.00</b>							
	Especialista deportivo en la disciplina de basquet	Servicio	1	1	4,000.00	4,000.00	
	Tecnico deportivo en la disciplina de basquet	Servicio	1	8	4,000.00	32,000.00	
	Profesor coordinador de Basquet	Servicio	1	9	2,500.00	22,500.00	
	Profesor de Basquet	Servicio	4	9	1,800.00	64,800.00	
<b>LUCHA LIBRE</b>							
<b>54,900.00</b>							
	Profesor coordinador de lucha libre	Servicio	1	9	2,500.00	22,500.00	
	Profesor de lucha libre	Servicio	2	9	1,800.00	32,400.00	
<b>ATLETISMO</b>							
<b>54,900.00</b>							
	Profesor coordinador de Atletismo	Servicio	1	9	2,500.00	22,500.00	
	Profesor de Atletismo	Servicio	2	9	1,800.00	32,400.00	
<b>NATAACION</b>							
<b>267,300.00</b>							
	Especialista deportivo en la disciplina de natacion	Servicio	1	3	5,400.00	16,200.00	
	Tecnico deportivo en la disciplina de natacion	Servicio	1	6	5,400.00	32,400.00	
	Profesor coordinador de Natacion	Servicio	1	9	2,500.00	22,500.00	
	Profesor de Natacion	Servicio	7	9	1,600.00	100,800.00	
	Profesor de Saltos Ornamentales	Servicio	1	9	2,000.00	18,000.00	
	Profesor de Waterpolo	Servicio	1	9	1,800.00	16,200.00	
	Profesor de Nado Sincronizado	Servicio	1	9	1,800.00	16,200.00	
	Personal de Salvataje y Rescate I	Servicio	1	9	1,800.00	16,200.00	
	Personal de Salvataje y Rescate II	Servicio	2	9	1,600.00	28,800.00	
<b>VOLEY LIBRE</b>							
<b>71,100.00</b>							
	Profesor coordinador de voley libre	Servicio	1	9	2,500.00	22,500.00	
	Profesor de voley libre	Servicio	3	9	1,800.00	48,600.00	
<b>TENNIS</b>							
<b>87,300.00</b>							
	Profesor coordinador de tennis	Servicio	1	9	2,500.00	22,500.00	
	Profesor de tennis	Servicio	4	9	1,800.00	64,800.00	
<b>VOLEY DE ALTO RENDIMIENTO</b>							
<b>95,400.00</b>							
	Especialista deportivo de voley de alto rendimiento	Servicio	1	2	4,500.00	9,000.00	
	Tecnico deportivo de voley de alto rendimiento	Servicio	1	7	4,500.00	31,500.00	



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

D. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA ROSA  
 JEFE (C) DE LA OFICINA DE REGISTRO Y ARCHIVO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Profesor coordinador de volej de alto rendimiento	Servicio	1	9	2,500.00	22,500.00
Profesor de volej de alto rendimiento	Servicio	2	9	1,800.00	32,400.00
<b>ESCALADA DEPORTIVA</b>					
Profesor de escalada deportiva	Servicio	2	9	1,800.00	32,400.00
<b>MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA VILLA DEPORTIVA</b>					
<b>PERSONAL DEL AREA ADMINISTRATIVA</b>					<b>103,500.00</b>
Tecnico administrativo	Servicio	2	9	2,000.00	36,000.00
Secretaria	Servicio	1	9	2,500.00	22,500.00
Encagado de Planillas	Servicio	1	9	3,000.00	27,000.00
Auxiliar tecnico de planillas	Servicio	1	9	2,000.00	18,000.00
<b>PERSONAL ACTIVIDADES DEPORTIVAS</b>					<b>230,400.00</b>
Encargado de actividades deportivas de la villa regional	Servicio	1	9	3,500.00	31,500.00
Supervisor de eventos deportivos	Servicio	1	9	2,500.00	22,500.00
Coordinador de eventos deportivos	Servicio	2	9	2,000.00	36,000.00
Asistente de eventos deportivos	Servicio	2	9	1,800.00	32,400.00
Promotor deportivo	Servicio	10	9	1,200.00	108,000.00
<b>PERSONAL DE IMAGEN DEPORTIVA</b>					<b>34,200.00</b>
Coordinador de imagen deportiva	Servicio	1	9	2,000.00	18,000.00
Asistente de imagen deportiva	Servicio	1	9	1,800.00	16,200.00
<b>PERSONAL DE ATENCION MEDICA</b>					<b>126,000.00</b>
Medico cirujano	Servicio	2	9	3,500.00	63,000.00
Tecnico y/o auxiliar de la salud	Servicio	1	9	1,800.00	16,200.00
Auxiliar de enfermeria	Servicio	4	9	1,300.00	46,800.00
<b>PERSONAL DE ALMACEN</b>					<b>34,200.00</b>
Tecnico de Almacen	Servicio	1	9	2,000.00	18,000.00
Auxiliar tecnico de almacen	Servicio	1	9	1,800.00	16,200.00
<b>PERSONAL DE MANTENIMIENTO EN GENERAL</b>					<b>386,100.00</b>
Servicio de evaluación y diagnóstico para la ejecución de trabajos de mant	Servicio	1	1	4,000.00	4,000.00
Encargado de mantenimiento de la villa regional	Servicio	1	8	4,000.00	32,000.00
Coodinador de mantenimiento general	Servicio	1	9	2,800.00	25,200.00
Tecnico de electromecanicos	Servicio	4	9	2,500.00	90,000.00
Tecnico de electricista	Servicio	5	9	2,000.00	90,000.00
Tecnico de mantenimiento en servicios generales	Servicio	5	9	1,800.00	81,000.00
Gasfitero o personal de mantenimiento en instalaciones sanitarias	Servicio	2	9	1,600.00	28,800.00
Asistente de mantenimiento en servicios generales	Servicio	3	9	1,300.00	35,100.00
<b>PERSONAL DE MANTENIMIENTO - CANCHA DE TENIS</b>					<b>16,200.00</b>
Oprerario de mantenimiento de cancha de Tenis	Servicio	1	9	1,800.00	16,200.00
<b>PERSONAL DE PISCINAS</b>					<b>36,000.00</b>
Operario de mantenimiento y tratamiento agua	Servicio	2	9	2,000.00	36,000.00
<b>PERSONAL DE AREAS VERDES</b>					<b>84,600.00</b>
Supervisor de mantenimiento de areas verdes	Servicio	1	9	3,000.00	27,000.00
Operario de mantenimiento en áreas verdes	Servicio	4	9	1,600.00	57,600.00
<b>PERSONAL DE LIMPIEZA</b>					<b>432,900.00</b>
Encargado de Limpieza	Servicio	1	9	2,500.00	22,500.00
Operario de Limpieza	Servicio	38	9	1,200.00	410,400.00
<b>2.6.3.2.9.99</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES</b>				<b>43,950.60</b>
Tanques estacionarios de 1000 lts. Para GLP	Unidad	1		21,936.60	21,936.60
Tractor podador de cesped de 20 HP	Unidad	1		17,200.00	17,200.00
Equipo de cabezal de clorador de cloro gas	Unidad	1		4,814.00	4,814.00
<b>TOTAL</b>					<b>5,575,243.03</b>



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

10 ABR. 2018

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO